

COLECCIÓN ABEURREA BILDUMA

1. Adrián Celaya Ibarra

*Señores de Bizkaia.*  
*De Don Diego López de Haro a Isabel la Católica*
2. Adrián Celaya Ibarra

*Así nació Bizkaia.*  
*De Arrigorriaga al fundador de Bilbao*
3. Jesús de Galíndez

*El Derecho Vasco*
4. Adrián Celaya Ibarra

*Los Fueros de Bizkaia*
5. Adrián Celaya Ibarra  
(editor)

*José Miguel de Azaola*
6. Javier Divar Garteiz-  
Aurrekoa

*El Consulado de Bilbao*
7. Jody Guetta

*No excediendo sino moderando*
8. Andrés E. de Mañaricua

*Las ordenanzas de Bilbao de 1593*
9. José María Ramón  
de Gamboa

*The Biscayan tradition and its place in western political theory*
10. J. Gabriel de Mariscal

*El Estado plurinacional*
11. Peter G. Stein

*Zuzenbide erromatarra, Europaren historian zehar*
12. Andrés M. Urrutia

*Código, Compilación y Fuero Civil*

Colección Abeurrea Bilduma

12

La colección Abeurrea publica trabajos relacionados, a través de las actividades de la Academia o de sus académicos, con el derecho y la cultura vasca.

Abeurrea bilduman euskal zuzenbide eta kulturari lotutako lanak argitaratzen dira, lan horiek Akademiaren edo akademiakideen jardunarekin zerikusia dutela.



ZUZENBIDEAREN  
EUSKAL AKADEMIA  
ACADEMIA VASCA  
DE DERECHO



Código, Compilación y Fuero Civil

ANDRÉS M. URRUTIA BADIOLA

12

ANDRÉS M. URRUTIA BADIOLA

Código, Compilación  
y Fuero Civil

Elementos para una historia  
del Derecho civil foral vasco  
(1876-1992)



ACADEMIA VASCA  
DE DERECHO



ZUZENBIDEAREN  
EUSKAL AKADEMIA

Este libro nace de una convicción, la convicción de que durante una buena parte del siglo XIX y XX el sistema de Derecho civil foral vasco, en sus diferentes manifestaciones territoriales, se vio incardinado en la codificación civil española, pasando de una serie de formulaciones recogidas en textos de los siglos XVI y XVII, a textos de factura codificadora acordes con los cánones de finales del siglo XIX y mediados del siglo XX.

En este camino, uno de los momentos mas problemáticos fue, tras la pérdida de los fueros vascos en 1876, el amoldamiento del Derecho civil foral vasco, de fuerte componente consuetudinario y de práctica notarial y forense, a la unidad legislativa civil de España.

La interrelación entre el Derecho civil común y el Derecho civil foral vasco no siempre fue en ese período, armónica y sin aristas. A la ausencia de estudios sistemáticos sobre el Derecho civil foral vasco, o de universidades donde se transmitiese a las nuevas generaciones de juristas vascos el saber jurídico foral, se unió, durante el período 1876-1992, la supresión de sus fuentes de creación y renovación (1876), y su ubicación en las Cortes Españolas (1959) hasta su recuperación para el Parlamento Vasco (1992), pasando por la redacción de al menos tres cuerpos legales (Apéndice de 1900, Compilación de 1959 y ley 3/1992) que han supuesto los tres hitos fundamentales, hasta el presente, en el último siglo y medio del Derecho civil foral vasco.

A lo largo de ese período se han ido produciendo diferentes circunstancias, unas derivadas del surgimiento de una primera doctrina foral a finales del siglo XIX y principios del XX, otras derivadas de la inclusión del Derecho civil foral vasco en los anhelos autonomistas previos a la guerra civil, finalmente reflejados en el Estatuto de Autonomía del País Vasco del año 1936, en plena guerra civil. Luego vinieron la posguerra y las consecuencias del Congreso Nacional de Derecho Civil de Zaragoza de 1946, el proceso de redacción de la Compilación de Derecho Civil Foral de Vizcaya y Álava (1959), y sus vicisitudes posteriores hasta la actual ley 3/1992. Todo ello conforma un relato, que se ofrece en este libro a los lectores como elemento de referencia a la hora de configurar la historia del Derecho civil foral vasco en el período 1876-1992.